



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 por palabra
Pagos por adelantado



Año 1968

Viernes 27 de diciembre

Número 295

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Habiéndose padecido error al insertar la Circular 25/68, de esta Delegación Provincial, en el "Boletín Oficial" de la provincia número 287, de 17 del corriente, se subsana en la forma siguiente:

Página 2.^a, columna 1.^a, párrafo 3.^o, línea 1.^a, donde dice: "Si algún mayorista detallista...., debe decir: Si algún mayorista o detallista...."

Burgos, 21 de diciembre de 1968.— El Gobernador Civil.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Don Luis Delgado Orbaneja, Secretario de sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en el rollo de la causa número 173 de 1967, procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos-2, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, Resultando de hechos probados y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vista en juicio oral y público, ante el Ilustrísimo señor don José Larrumbe Rodríguez, Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, la causa procedente del Juzgado de

Instrucción de Burgos-2, seguida por daños por Imprudencia contra Giuseppe Lipartiti, no constan los nombres de sus padres, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, natural y vecino de Génova, de profesión pintor, con instrucción, de conducta y antecedentes penales desconocidos, no consta su solvencia o insolvencia y en ibelrtad provisional por ésta causa, en la que son partes el Ministerio Fiscal, dicho inculgado, ausente en el extranjero, defendido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal y representado por el Procurador don Félix de Echevarrieta Miguel.— Primero.—Resultando probado, y así se declara, que el inculgado Giuseppe Lipartiti, mayor de edad, circulaba el día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete por la carretera Burgos-Portugal, conduciendo un turismo de su propiedad, y a llegarl a una curva existente en el kilómetro veintuno de dicha carretera, la tomó a una velocidad de ochenta kilómetros por hora, invadiendo la izquierda, según su dirección, yendo a chocar con el turismo matrícula NA-35.907 propiedad de doña Francisca Abeurrea Inda, conducido por su hijo Juan José Moreno Abaurrea, que iba en sentido contrario al del inculgado y por su derecha, este vehículo tuvo daños valorados en treinta y seis mil quinientas pesetas. Fallo: Que debo condenar y condeno, al inculgado Giu-

seppe Lipartiti, como autor responsable de un delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos del artículo quinientos sesenta y cinco del Código Penal, con resultado de daños en relación con los artículos diecisiete y veintuno del Código de la Circulación, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a las penas de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de veinte días en caso de impago, y privación por tres meses y un día del permiso de conducir, a que pague a doña Francisca Abaurrea Inda, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de treinta y seis mil quinientas pesetas, y pago de las costas procesales. Reclámese del Instructor la pieza de responsabilidad civil del inculgado.— Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.— José Larrumbe.— Rubricado. Es conforme con su original al que me remito, y de que certifico, y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario, Luis Delgado Orbaneja.

Burgos

D. Manuel Mateos Santamaría,
Juez Municipal número uno
de Burgos,
Por la presente, en virtud de

lo acordado en el juicio de faltas número 506/68, por imprudencia con daños, se cita y llama a González Arbindo, subdito portugués, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, para constituirse en prisión, a fin de cumplir cinco días de arresto sustitutorio por el impago de la multa que le fue impuesta en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado penado González Arbindo, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 17 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 616 de 1968, seguido ante este Juzgado Municipal número dos por lesiones, contra José Fernández Mané, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído en el presente juicio de faltas seguido por Adolfo Rodríguez Bernal y igual Sebastián Ortega, mayores de edad, Policías Municipales de la plantilla de esta ciudad, contra José Fernández Mané, de 44 años, casado, transeun-

te, sin domicilio fijo, siendo partes el Ministerio Fiscal y los denunciante y denunciado, por supuesta falta de lesiones y escándalo. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Fernández Mané, de la falta de lesiones y escándalo que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo E. Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado José Fernández Mané, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 13 de diciembre de 1968.—El Secretario, Vicente Hernando.

En el juicio verbal de faltas número 503 de 1968, seguido ante este Juzgado, contra Regino Sebastián Carrizo, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.
Diligencias previas, 15.
Tasa hasta sentencia, 100.
Ejecución de sentencia, 30.
Expedición de exhortos, 150.
Indemnización civil a Fausto Olalla Burgos, 2.300.
Pólizas Mutualidad, 50.
Reintegro de actuaciones, 110
Tasación de costos, 150
Total, 2.925 pesetas.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento de pago, caso de no ser impugnada al penado Regino Sebastián Carrizo, expido la presente en Burgos, a 16 de diciembre de 1968. El Secretario, V. Hernando.

En el juicio verbal de faltas número 713 de 1967, seguido ante este Juzgado contra Adolfo Cifres Santervás, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 13,35 pesetas.

Diligencias previas, 10.

Tasa hasta sentencia, 66,65.

Médico Forense, 166,70.

Ejecución de sentencia, 30.

Póliza Mutualidad, 25.

Reintegro de actuaciones, 57.

Total 390,85 pesetas.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y traslado, así como de requerimiento de pago al condenado Adolfo Cifres Santervás, caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a dos de diciembre de 1968.—El Secretario, Vicente Hernando.

En el juicio verbal de faltas número 607 de 1968, seguido ante el Juzgado Municipal número dos de Burgos, por estafa, contra Rafael Montilla Galán y José Fernández Mané, ha recaído la siguiente.

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido contra Rafael Montilla Galán, nacido en 27 de junio de 1934 en Porcuna (Jaén), hijo de Rafael y Trinidad, soltero, peón, en ignorado domicilio y contra José Fernández Mané, nacido el 9 de febrero de 1922, en Motril (Granada) hijo de Francisco y Angustias, casado, peón, actualmente en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y los denunciados referidos por supuesta falta de escándalo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Montilla Galán y José Fernández Mané, como autores de una falta de escándalo a la pena de quinientas pesetas de multa a cada uno, represión privada y pago de las costas por iguales partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que sirva de notifica-

ción a expresados denunciados Rafael Montilla Galán y José Fernández Mané, ambos en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, V. Hernando.

Villarcayo

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Villarcayo, en diligencias previas número 149/68, por hurto, contra Benito Lagunas de la Merced, se acuerda ofrecer las acciones artículo 109 de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado Antonio Manuel Queseiro, así como citarle para que declare sobre el hecho de auto. Dicho Antonio Manuel Queseiro, trabajaba en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, ausentándose a Portugal y desconociéndose su domicilio.

Villarcayo, 18 de diciembre de 1968.—El Secretario Judicial, (ilegible). —V.º B.º—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, en los autos seguidos ante esta Magistratura por don Plácido Miranda Maza, contra la Empresa Electrovisión, sobre despido, número 1791/68, ha sido señalado el día ocho de enero próximo y hora de las doce de su mañana, para la celebración del acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Electrovisión, cuyo último domicilio lo tuvo en esta

ciudad, calle Segovia, número 6, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos así como para la práctica de la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre del año en curso, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial, correspondiente a las obras de urbanización y apertura de calle a realizar en la calle de José Zorrilla de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones

Burgos, 21 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1968, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso construcción de 500 viviendas de renta limitada.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 18 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1968, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta adjudicación obras relleno de la calzada central y ampliación del Cementerio de San José.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 17 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

En el "Boletín Oficial" de la provincia, número 280 de fecha 9 de diciembre, publica anuncio de subasta de aprovechamientos forestales, el que ha sufrido error en sus tasaciones.

Debe decir:

Primer aprovechamiento: 200 hayas maderables con 149 metros cúbicos de madera y 80

metros cúbicos de leña, tasado en 124.000 pesetas.

Segundo aprovechamiento: 340 hayas maderables, con un volumen de 182 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña, tasado en 151.600 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pudiere interesar referidos aprovechamientos.

Pineda de la Sierra, 19 de diciembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Instruido expediente de suplementos y habilitaciones de crédito con cargo al sobrante del capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 7.2102, por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Monterrubio de Demanda, 10 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanadueñas

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia pública licitación para optar al arriendo de varias parcelas propiedad de este municipio, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto del contrato: Arriendo para su cultivo y explotación de las parcelas sitas a los pagos de "Portero u Ontanilla", "Matilla", "Mocis" y "Cañada" (de ésta última, lo que actualmente no se halla arrendado).

Tipo de licitación: Cinco mil quinientas pesetas por hectárea y campaña agrícola.

Duración del contrato: Seis campañas agrícolas, desde la fecha de su formalización hasta el 30 de septiembre de 1974, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 29 de abril de 1959.

Pliego de condiciones: Subordinado a la legislación general aplicable, será la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, estando de manifiesto en la Secretaría municipal en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional: Dieciséis mil quinientas pesetas, acompañando a la proposición justificante de haberla constituido.

Forma de pago: Por anualidades anticipadas; la primera, a la formalización del contrato y las cinco restantes, en la primera decena del mes de octubre del año anterior al que corresponda aquélla.

Presentación de plicas: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 9 de enero de 1953, por razones de urgencia se reduce a diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

La apertura de las mismas se hará en la Secretaría municipal al siguiente día de terminar el plazo de presentación de plicas, a las dieciséis horas, en la Secretaría municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, que se notificará dentro de plazo reglamentario al adjudicatario provisional, sin ulterior recurso.

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales), enterado del pliego de condiciones para el arriendo de cinco parcelas de la propiedad municipal, según anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de, número . . ., se comprometo a tomar en arriendo el cultivo o explotación de las mismas, ofreciendo en concepto de renta anual . . . pesetas por hectárea, obligando-

se a formalizar contrato por seis campañas agrícolas, en la forma y términos de dicho pliego de condiciones, a las cuales se somete de atemano.

(Fecha y firma).

Quintanadueñas, 26 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Rafael Martínez.

5410.—390,00

Junta vecinal de Vallejimeno

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas, aprobado por esta Junta, que se encuentra expuesto al público, para conocimiento de los interesados durante el plazo de ocho días, y a disposición de los mismos en todo momento, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que se expresa:

Día 25 de enero de 1969, a las doce horas, aprovechamiento de 80 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 142 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte "La Dehesa", en la tasación de 132.000 pesetas.

La subasta en caso de quedar desierta, se celebrará nuevamente al décimo día hábil, a partir del siguiente también hábil al señalado para la subasta.

La fianza será del 5 por 100 de la tasación provisional y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Vallejimeno, 22 de diciembre de 1968.—El Presidente, P.O., Alejandro González.

5392.—201,00